

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22802 PALMA DE MALLORCA.

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 204/09, por auto de 1 de junio de 2009, se ha declarado en Concurso Voluntario a los deudores Estudi Joan Roselló, S.L., con CIF B57164568, Joan Roselló Borrás, con NIF 42983503E, y Fires Geremi, S.L., con CIF B57294480, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Binissalem.

Segundo.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo de esta comunicación es el de 15 días hábiles a contar de la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado..

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 2 de junio de 2009.- El/La Secretario Judicial.

ID: A090051846-1